



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de agosto de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, dispuso en la causa N° 12.830 caratulada: "Martínez Brizuela, Jorge C. y otros s/infr. art. 282 del C.P. y D.L. 6582/58" la entrega del automóvil marca, Peugeot 504, dominio colocado N 093.410, a este Tribunal.

Que esta Corte, mediante acordada 55/92 estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4° de la citada norma).

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación del citado automotor a las disposiciones vigentes.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el automotor marca Peugeot 504, dominio colocado N 093.410 secuestrado en la causa N° 12.830 caratulada: "Martínez Brizuela, Jorge C. y otros s/infr. art. 282 del C.P. y D.L. 6582/58" radicada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 5.-

2°) Oficiar -por intermedio de la Prosecretaría del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a fin de que expida la documentación que corresponda.

3°) Regístrese, hágase saber y archívese.

RICARDO LEVENE (F)